## SESION COMITE EJECUTIVO N° 112 (N° 2.480)

28 de mayo de 1975

#### Asisten:

Sr. Alvaro Bardón, Vicepresidente Coronel Carlos Molina, Gerente General

Sr. Roberto Guerrero, Fiscal

Sr. Eugenio Mandiola, Secretario General

Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo

Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal

Sr. Hipólito Lagos, Gerente de Crédito Interno

Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios

Srta. Mariela García; versión taquigráfica

# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Secretario General del Banco informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Circulares

N°s. 1281 al 1283

Cartas Circulares

N°s. 18.9 al 21.11

Telegramas Circulares

N°s. 48/46, 49/47 y 4 Financieras

# GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno entre el 19 y el 23 de mayo de 1975, sobre Préstamos a la Caja Central de Ahorros y Préstamos y Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

# VITIVINICULTORES TALCA, LINARES, MAULE Y ÑUBLE. - Modificación. -

El Secretario General del Banco da a conocer un memorándum de la Gerencia de Crédito Interno, referente a la objeción de la Fiscalía de la Superintendencia de Bancos, en los puntos 4° y 6° del Acuerdo de Comité Ejecutivo de este Banco, N° 110 (N° 2.478) de fecha 14 de mayo de 1975, sobre Cré-

cito especial concedido a los Vitivinicultores de Talca, Linares, Maule y Nuble.

. . . /

Las modificaciones se refieren a plazo, que no podrá exceder a un año, e interés, que será establecido por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

Al respecto, el Comité Ejecutivo resuelve modificar los puntos N°s. 4 y 6 que se habían establecido en Sesión N° 110 (N° 2.478) de fecha 14 de mayo de 1975, relacionados con crédito a los vitivinicultores de Talca, Linares, Maule y Ñuble, los que quedarán como se indica:

- 4.- El plazo al cual se otorgarán estos créditos será a la cosecha del producto financiado y no podrá exceder del máximo de un año. El interés se cobrará al vencimiento del crédito conjuntamente con el capital.
  - El saldo pendiente de deudas no canceladas a la fecha de su vencimiento, será reajustado automáticamente al cumplirse el año de su contratación en un 100% de la variación que experimente el I.P.C. en el período comprendido entre el mes que antecede al mes anterior al del efectivo pago de la deuda y dicho saldo devengará por todo el período desde su contratación hasta el pago efectivo, el interés máximo bancario para operaciones reajustables.
- 6.- El Banco Central refinanciará el 100% de estas operaciones y la tasa de interés será establecida por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

  Los Bancos deberán acompañar una copia de los antecedentes exigidos para obtener dicho refinanciamiento.

El Texto Refundido del Acuerdo sobre Vitivinicultores Talca, Linares, Maule y Ñuble, se adjunta a la presente Acta.

# BANCO DE CHILE. - Refinanciamiento. -

El señor Eugenio Mandiola expresa que la Gerencia de Operaciones Internas cargó en la cuenta corriente que mantiene el Banco de Chile, la suma de E<sup>o</sup> 7.946.625.363.- correspondiente a cuota de préstamo de Bienes de Capital de la Industria Nacional de Neumáticos S.A.

Considerando que este cargo afecta en gran medida el encaje de ese Banco, se propone otorgarle un refinanciamiento especial por

£ 2.700.000.000.- desde el 12 al 30 de mayo de 1975, con una tasa de interés

del 200% anual. Este refinanciamiento se otorgará en forma excepcional y por esta única vez.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda ratificar el refinanciamiento especial otorgado al Banco de Chile por Eº 2.700.000.000.-, desde el 12 al 30 de mayo de 1975, con una tasa de interés del 200% anual, modalidad de cobro vencido.

## LABORATORIO CHILE S.A. - Prórroga. -

El Secretario General da a conocer una solicitud presentada por la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, para ratificar una prórroga otorgada por 30 días a Laboratorio Chile S.A., por un compromiso de US\$ 584.583.- de capital y US\$ 18.859,82 de intereses, con vencimien to al 20 de mayo de 1975.

Esta petición se fundamenta en la falta de recursos que tiene esa Empresa, la que se solucionaría con el pago que les haría N.V. Organon por compra del stock que Laboratorio Chile posee.

El Comité de Inversiones Extranjeras aprobó esta operación en su reunión de fecha 20 del presente, pero se requiere la ratificación por parte del Comité Ejecutivo del Banco Central.

Al respecto, el Comité Ejecutivo resuelve ratificar la concesión a Laboratorio Chile S.A. de una prórroga de 30 días, para el siguiente compromiso contraído con este Banco Central para financiamiento en moneda extranjera:

Capital US\$ 584.583.-

Intereses US\$ 18.859,52

En consecuencia, el nuevo vencimiento para esta operación será el 19 de junio de 1975.

## CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION .- Prórrogas .-

El señor Eugenio Mandiola expone al Comité una presentación que la Corporación de Fomento de la Producción efectuó a través de la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, referente a una reprogramación de sus deudas con este Banco Central, la que actualmente se encuentra en el Departamento de Estudios para su análisis, e información al señor Ministro de Economía.

Dentro de esta reprogramación se incluía obligaciones que Corfo solicita prorrogar por 90 días y que se refiere a lo siguiente:

Crédito Bulgaria por US\$ 20.000.000.-

Pagaré por US\$ 1.092.162,51

Crédito Holanda por FlH 229.925, 34

Crédito República Democrática Alemana por US\$ 20.000.000.-

El señor Vicepresidente sugiere aprobar lo anterior pero enviando una carta al señor Ministro de Economía con copia al Vicepresidente de CORFO, manifestando que se está esperando un pronunciamiento sobre la reprogramación solicitada por esa Corporación.

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar una prórroga de 45 días, contados desde la fecha del vencimiento, de las siguientes obligaciones de la Corporación de Fomento de la Producción, como asimismo para el pago de los intereses respectivos:

#### Crédito Bulgaria US\$ 20.000.000.-

	2.125.00	US\$	9.6.75
	3.379,10		9.6.75
	4.794,00		28.6.75
	1.115,98		28.6.75
	768,54		30.6.75
	552,50		30.6.75
T	16.893,75		30.6.75

TOTAL US\$ 29.628.87

Pagaré de

31.5.75 US\$ 1.092.162,51

31.5.

#### Crédito Holanda

la firma acreedora.

30.6.75 FIH 229.925.	30.6. <b>7</b> 5	FlH	229.925,3
----------------------	------------------	-----	-----------

Crédito	RDA	US\$	20.	000.	000	

7.6.75	US\$	28.628,00		
7.6.75		36.647,95		
8.6.75		28.127,54		
13.6.75		531,13		
28.6.75		13.042,82		
19.6.75		21.414,30	TOTAL	US\$

Subrogación y pago deudas.-

128.391,74

El señor Eugenio Mandiola manifiesta que la de la firma francesa Societé Alsacienne de Constructions Mecaniques de Mulhouse por FF ...

1.350.397,26, correspondiente al pago de mercaderías adquiridas a la firma mencionada y que no se cancelaron en su oportunidad. Se solicita que el Banco Central pague esta deuda, por lo tanto, que se subrogue los derechos de la firma acreedora.

Al dar solución a este problema, se mejoraría la imagen de Chile para los efectos de la Renegociación de la Deuda Externa.

El señor Fiscal don Roberto Guerrero, en su Memorándum N° 17.085 de fecha 28 del presente, recomienda hacer efectivo este pago, aunque jurídicamente no existe obligación.

Se hace presente que este compromiso de pago fue contraído verbalmente por el ex Presidente del Banco, General Eduardo Cano.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

En vista de los antecedentes presentados, el Comité Ejecutivo acuerda proceder a cancelar la suma de FF 1.350.397,26 a la firma

Societé Alsacienne de Constructions Mecaniques de Mulhouse, subrogándose
a los derechos de esta firma.

En consecuencia, mediante los escritos judiciales correspondientes, se subrogaría en los derechos de Alsacienne de Constructions Mecaniques de Mulhouse, continuando el Banco Central de Chile con los juicios civiles y criminales a

En todo caso se deja constancia que este pago por parte del Banco Central tiene un carácter absolutamente excepcional.

# ACUERDO REFINANCIAMIENTO BANCOS AMERICANOS. - Primera Enmienda. - I

El Comité Ejecutivo acuerda ratificar la Primera Enmienda de fecha 1º de abril de 1975, al Acuerdo de Refinanciamiento fechado el 1º de abril de 1972, suscrita entre este Banco Central y el conjunto de las instituciones bancarias americanas, representados por el First National City Bank como Agente y el Bank of America National Trust and Saving Association como Co-Agente.

Acuerda asimismo, facultar al señor José Luis <sup>Z</sup>abala Ponce, para que firme en representación del Banco Central de Chile, la Primera Enmienda indicada.

## SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN, ESTOCOLMO. - Prórroga. -

El Secretario General da a conocer una solicitud de prórroga presentada por la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, referente a una Linea de Crédito otorgada por el Skandinaviska Enskilda Banken de Estocolmo, hasta el 30 de junio de 1976, por US\$ 1.500.000.-, destinada al pago de deudas financieras vencidas, cuyo contravalor haya sido previamente depositado en el Banco Central por los deudores.

Esta Linea de Crédito fue utilizada sólo por US\$ 360.740,73 y su vencimiento es al 30 de junio de 1975, además, devenga intereses a la tasa Libo más 1,75%.

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar una prórroga hasta el 30 de junio de 1976 de la Línea de Crédito por US\$ 1.500.000.-, otorgada por el Skandinaviska Enskilda Banken de Estocolmo, destinada al pago de deudas financieras vencidas, cuyo contravalor haya sido previamente depositado en el Banco Central por los deudores.

Se deja constancia que esta Línea de Crédito ha sido utilizada sólo por US\$ 360.740,73 y que devenga intereses a la tasa Libo más 1,75%.

## DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK, HAMBURGO. - Linea de Crédito. -

El Comité Ejecutivo ratifica la Linea de Crédito concedida por el Deutsche Ueberseeische Bank de Hamburgo, la cual se encuentra sin utilizar y que asciende a la suma de US\$ 5.000.000.-

En caso de ocuparse esta Línea de Crédito, su cancelación se efectuará con recursos provenientes de exportaciones.

# REMESA DE BARRAS DE ORO A CANADA PARA DEPOSITOS EN CUENTA.Ratificación.-

La Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, da a conocer en su Memorándum N° 13 de fecha 26 de mayo de 1975, lo obrado por
esa Gerencia referente al envio de una remesa a Toronto, Canadá, de la cantidad de 910 barras de oro con un total de 5.653,87455 kilos de oro fino, para acreditar en cuenta abierta a nombre de este Banco Central, en el Bank
of Nova Scotia de la ciudad indicada anteriormente.

Se somete lo anterior, para ratificación del Comité Ejecutivo.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda ratificar el envío al Bank of Nova Scotia, Toronto, Canadá, de 910 barras de oro con un total de 5.653,87455 kilos de oro fino, para depósito en cuenta corriente a-

bierta a nombre de esta Banco Central de Chile.

El detalle del depósito es el siguiente:

410 barras sello Assay Office con peso bruto de 500 barras sello Engelhard con peso bruto de 5.153,92455 499,95000

Total

5.653,87455

## VENTA MONEDAS DE ORO EXTRANJERAS. - Ratificación. -

El señor Eugenio Mandiola manifiesta que la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera presenta para ratificación, la venta de monedas de oro extranjeras en el mercado externo, y que se encuentran actualmente en las bóvedas del Banco Central.

Sobre el particular, se han recibido tres ofertas y que son las siguientes:

Kunstauktionshans Zandberg-Frankfurt, Alemania: No formaliza precio.

Manfra, Fardella and Brookes, Inc. - Nueva York, Estados Unidos: al segundo precio del oro de Londres más un 10% de premio sobre el peso neto en oro puro.

Dresdner Bank A.G.-Frankfurt, Alemania: ofrece DM 1.072.624.-, loque significa el mismo precio del oro que se señala en la oferta anterior, más un 34,23% de premio sobre el total de la oferta.

Debido a lo anterior, se propone facultar a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera para efectuar la venta al Desdner Bank A. G.

El Comité Ejecutivo acuerda facultar a la Gerencia de Operraciones en Moneda Extranjera, para concretar el ofrecimiento de compra del Desdner Bank A.G., de 5.848 monedas de oro extranjeras, con un peso bruto expresado en gramos de 69.961,2986 grs., según detalle que se adjunta.

NORMAS DE POLITICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ESCUDOS CONTRIBUIDOS POR CHILE AL FONDO PARA OPERACIONES ESPECIALES (FOE) DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. - Aprobación. -

El señor Eugenio Mandiola presenta para aprobación del Comité Ejecutivo, el documento denominado 'Normas de Política y Procedimiento para el uso de escudos contribuidos por Chile al Fondo para Operaciones Especiales (FOE) del Banco Interamericano de Desarrollo".

Agrega que lo anterior debería haberse aprobado antes del 30 de julio de 1974, pero los antecedentes extraviaron varias veces, por lo que solicita su rápida aprobación.

El Comité Ejecutivo aprueba el documento denominado 'Normas de Política y Procedimiento para el uso de escudos contribuidos por Chile al Fondo para Operaciones Especiales (FOE) del BID'', de acuerdo con la resolución AG-12/70 a que se refiere el Memorándum suscrito el 24 de mayo de 1974, entre la Misión del Departamento Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo y la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera del Banco Central de Chile.

#### COMISION NACIONAL DEL AHORRO. -

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 585

del 10 de julio de 1974, se acuerda que el Presidente del Banco, señor

Pablo Baraona Urzúa, asista como titular a la Comisión Nacional del Aho
rro y como suplente el Vicepresidente del Banco, señor Alvaro Bardón

Muñoz.

#### COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS. -

Se toma nota que el Presidente del Banco, señor Pablo
Baraona Urzúa, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 600
del 11 de julio de 1974, deberá concurrir al Comité de Inversiones Extranjeras, como integrante titular y como suplente se designa al Fiscal del
Banco señor Roberto Guerrero del Río.

#### CORPORACION DEL COBRE. -

En conformidad al artículo 19 de la Ley N° 16.624, concurrirá como integrante titular ante la Corporación del Cobre, el Gerente General del Banco, Coronel Carlos Molina Orrego y como suplente la Srta. Dolores Libano Aravena.

#### CAJA DE AMORTIZACION. -

Se toma nota que el Presidente del Banco, señor Pablo
Baraona Urzúa, asistirá como integrante titular al Directorio de la Caja
de Amortización.

## COMISION NACIONAL COORDINADORA DE TURISMO. -

En conformidad a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Economía N° 652 del 17 de noviembre de 1973, se toma nota que concurrirá a la Comisión Nacional Coordinadora de Turismo, el Presidente del Banco, señor Pablo Baraona Urzúa, como titular y el señor Alfredo Barra Ramírez como alterno.

#### COMITE ASESOR DE CREDITOS EXTERNOS. -

Se acuerda proponer al Ministerio de Hacienda, como integrante del Comité Asesor de Créditos Externos, al señor Enrique Tassara

Tassara como titular y al señor José Luis Corvalán Bücher como alterno.

COMITE DE RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA. - Designación representantes. -

El Comité Ejecutivo toma nota de la publicación aparecida en el Diario Oficial N° 29.157 de fecha 20 de mayo de 1975, en que se designa a los señores Hipólito Vargas Sch. y Gonzalo Valdés B. como representantes titular y alterno respectivamente, ante el Comité de Renegociación de la Deuda Externa.

## RODOLFO HOFFMANN LOPEZ .- Caja de Amortización .-

El Comité Ejecutivo toma nota que en el Diario Oficial N° 29.157 del 20 de mayo de 1975, se ha designado como Presidente del Consejo de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, al señor Rodolfo Hoffman López.

El señor Hoffmann conservará la propiedad de su cargo de Subgerente Asesor del Banco Central y la totalidad de los emolumentos que por dicho cargo le corresponden.

No tendrá derecho a remuneraciones por el desempeño de su función en el cargo a que fue destinado.

PERSONAL.-

## a) Renuncia. -

El Comité Ejecutivo toma nota de la renuncia presentada con fecha 30 de junio de 1975, por el funcionario de la Planta de Servicios, señor Manuel Faúndez Baeza.

Se deja constancia que al señor Faúndez le corresponde la indemnización woluntaria señalada en la letra a) punto 4° del Acuerdo de Di-rectorio N° 2.248 del 21 de enero de 1970.

#### b) Supresión cargo VI Categoria. -

En atención al reciente traslado para desempeñarse como Ministro de Fe del Banco de que ha sido objeto la Srta. Elena de la Barra F., quién ocupaba el cargo de Jefe de Area de Tesorería, correspondiente a la VI Categoría de la Planta Directiva, el Comité Ejecutivo acuerda suprimir dicho cargo a contar de esta fecha, sin perjuicio de que la Srta. de la Barra continúe percibiendo las remuneraciones inherentes a la VI Categoría de la Planta Directiva.

#### c) Abono años de servicio. -

El Secretario General da a conocer una proposición de la Gerencia de Personal, en el sentido de abonar los períodos de tiempo que en cada caso se señala, a los funcionarios Enrique Ibieta, Blanca García

Huidobro y Mario Gutiérrez. Esto consiste en completar el Capital actuarial que debería aportar el Banco por una sola vez, para el abono de años.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda rechazar el Proyecto de Acuerdo presentado por la Gerencia de Personal, referente a "Abono de años de servicio a financiar por el Banco Central de Chile, conforme al Artículo 16 de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos".

Se levanta la Sesión.

rmr.

## SESION COMITE EJECUTIVO Nº 112 (N° 2.480)

28 de mayo de 1975

# VITIVINICULTORES TALCA, LINARES, MAULE Y ÑUBLE. - Texto Refundido. -

El Comité Ejecutivo en uso de sus facultades acuerda lo siguiente:

- Conceder a los agricultores vitivinicultores, que se hayan visto afectados por la helada que azotó a este rubro de la producción el día 24 de octubre de 1974, créditos a través del sistema bancario que opera en las provincias indicadas. Estos créditos serán cursados al margen de las colocaciones totales controladas en moneda corriente, hasta por el monto que se refiere el punto N° 8 del Acuerdo.
- Los productores que deseen acogerse a estos créditos deberán cumplir previamente los siguientes requisitos:
  - a) Que sus ingresos por este concepto representen a lo menos un 50% de los ingresos totales del predio, lo que deberá ser calificado por el Servicio Agricola y Ganadero.
  - b) Que la pérdida estimada de su producción vitivinicola represente un 40% o más, respecto del promedio de los tres últimos años de producción, para lo cual deberán acompañar un Certificado del Servicio de Impuestos Internos que acredite la producción de los tres años inmediatamente anteriores.
  - c) Los solicitantes del crédito deberán presentar una declaración jurada (no notarial), en la que se señale que la baja de la producción se debió a la helada del mes de octubre de 1974.
- El monto del crédito solicitado podrá representar como máximo la diferencia entre la producción física expresada en litros de vino realmente cosechada durante el año 1975 y el 70% del promedio de cosecha de los últimos 3 años, valorizado a Eº 250. el litro de vino.
- El plazo al cual se otorgarán estos créditos será a la cosecha del producto financiado y no podrá exceder del máximo de un año. El interés se cobrará al vencimiento del crédito conjuntamente con el capital.
  - El saldo pendiente de deudas no canceladas a la fecha de su vencimiento, será reajustada automáticamente al cumplirse el año de su contratación en un 100% de la variación que experimente el I.P.C. en el período comprendido entre el mes que antecede al mes anterior al del efectivo pago de la deuda y dicho saldo devengará por todo el período desde su contratación hasta el pago efectivo, el interés máximo bancario para operaciones reajustables.
- La tasa de interés a que estarán afectas estas operaciones será pactada libremente por las partes.
- El Banco Central refinanciará el 100% de estas operaciones y la tasa de interés será establecida por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

Los Bancos deberán acompañar una copia de los antecedentes exigidos para obtener dicho refinanciamiento.

du

/

- 7. El plazo para contratar estos créditos vencerá el 31 de agosto de 1975.
- 8. El margen disponible para este refinanciamiento ascenderá inicialmente a Eº 2.500 millones, que será distribuido entre los bancos que operan en la región, por la Gerencia de Operaciones Internas, previa consulta a la Gerencia de Estudios.
- La Superintendencia de Bancos comunicará a los Bancos el presente Acuerdo e impartirá las instrucciones correspondientes.

Este Texto Refundido anula el de Sesión Nº 110 (Nº 2.478) celebrada el 14 del actual.

blandio

EMS/mgr.

POR

					MONED	DA
PAIS	MONITOR	ANO ACUNA	NONEDAS	PESO UNITARIO	PESC TOTAL	DW
ALEMANIA	20 Marcos 10 Marcos		51	7,9650	23,8950	199.
ARGENTINA	5 Pesos		9	8,0645	48,3870	250
AUSTRIA	100 Coronas 20 Coronas 10 Coronas 8 Florines 4 Florines		2 3 4 4 6 6 5 1 1 1 2 3 4 4 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	33,8753 6,7750 3,3375 6,4516 3,2258	846,8825 243,9000 113,4750 161,2900 3,2258	378
BEIGICA	20 Francos			6,4516	45,1612	125.
BOLIVIA	35 Gramos 14 Gramos 7 Gramos 3 1/2 Gram	amos	≈ m ∞ 5/	35 gr. 14 gr. 7 gr. 3,5 gr.	10 11 10 11	46. 280. 140.
BULGARIA	100 Leva 10 Leva		1 1	32,2580	32,2580	3.200
COLOMBIA	10 Pesos		1	16,1290	16,1290	25
COSTA RICA	2 Colones		* 1	1,5560	1,5560	1.7
CUBA	20 Pesos 5 Pesos 10 Pesos		1 2 2	33,4370 8,3592 16,7185	33,4370 8,3592 33,4370	1.10
DINAMARCA	20 Coronas		69	8,9606	618,2814	260
ECUADOR	1 Condor 10 Sucre		11.5	8,3592	41,7960	4.

PAIS	MONEDA	ANO ACUNA	N MONEDAS	PESC UNITARIC	1 30 10TAL	DIV
ESPAÑA	100 Reales 100 Pesetas 25 " 10 Escudos		1 1 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	32,2580 8,0645 8,3500	8,3500 32,2580 153,2255 16,7000	48874
ESTADOS UNIDOS	20 Délares 10 " 5 5 1/2 Délar 1 Délar	S. a.	176 83 67 29	33,4370 16,7185 8,3592 4,1796 1,6718	5.885,9120 1.387,6355 560,0664 37,6164 3,3836	552 282 212 11) 40.
FRANCIA	100 Francos 40 " 20 " 5 "		162 1 17	32,2580 12,9039 6,4516 1,6129 3,2258	96,7774 12,9039 1.045,1592 1,6129 54,8386	22.
GRECIA GUATEMALA	20 Dracmas 4 Reales			0,8065	6,4516	300
HOLANDA	20 Coronas 10 Merines 4 Florines		38 27 1	6,7290 6,7750 3,3375 6,4516 3,2258	392,9500 90,1125 6,4516 3,2258	112
ITALIA	50 Lira 100 Lira 40 "	1814	100	4,3995 8,7990 12,9039 6,4516	17,5980 52,7940 12,9039 64,5160	10 0 m
JAPON	10 Yens			8,3333 4,1666	8,3333	1.900
1) Lib. 220 Ind. 160 2) 1855-60 1.4 1862-70 1.9 1878-1913 1.2	3) 1879–97 1808–14 1.450 1816–20 1.900 1821–30	14 500 20 1.100 30 375			31.	C

PAIS	MONEDA	ANO ACUNA	N "MONEDAS	PESO UNITARIO	PESO TOTAL	Ü
	50 Pesos 20 " 10 " 2 1/2 Pesos 2 Pesos		549 81 115 165 82	41,6666 16,6666 8,3333 4,1666 2,0833 1,6666	22.874,9634 51.349,9946 2.333,3295 1233,7445 136.6612	500 - 235 117 62 31 - 25 -
MONACO	100 Francos			32,2580	32,2580	1)
PERSIA	1 Pahleri		1	8,1000	8,1000	20
PERU	100 Soles 50 H		52	,403	3,1266	625 35c.
	10 20 10 5	1956-64 1863 1863 1956-64	25 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	4,6807 32,2580 15,1290 2,3404	51,4877 32,2580 51,4880	0000000
RUMANIA	20 Lei	00	. 2	451	,0045	) (2)
RUSIA	10 Rubro		2 10	8,6026	17,2052 43,0130	15 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
SUIZA	20 Fr. Suizos 10 "	S	103	6,4516	664,5148	127. 15c
TUNEZ	20 Francos		50	6,4516	32,2580	105
VENEZUELA	20 Bolivares	2	370	6,4516	43.945,0331.	225

1) 1882-86 1.750.--

	PAIS	MONEDA	ANO ACUNA	MONEDAS	PESO UNITARIO	PESO TOTAL	
	AUSTRALIA	2 Soberanos	1865	61	7,0881	15,9762	200
	BRASIL	10.000Reis 5.000 P	1834	1 1	14,3000	4,300	ا ريا ر
	COLOMBIA	10 Pesos 5 1/2 Pesos	1924	10	15,9761 7,9881 3,9940	0.00	
	INGLATERRA	5 Libras 2 1 1/2 Libra		1 2.561 154	39,0405 15,9761 7,9881 3,9940	9 9 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.30.
14	PERU	1 Libra 1/2 Libra 1/5 Libra		340 61 179	0 0 10	15,954	2000
ρ.,	PORTUGAL	5.000 Reis 1.000 Reis 4 Escudos	1866	1 1 2	8,8600 1,7700 14,3000	1,720	2 45
S	SUD AFRICA	1 Libra 2 Rands		7	7,9881	7,988	
	TURQUIA	500 Piastras 100 Piastras 50 Piastras		~ ∞ →	36,0829 7,2166 3,6083	36,0829 57,7328 3.6083	100
C)	URUGUAY	5 Pesos	1		8,4800	,480	45c
			m	336		24.724.7655	26

24.724,2655 14.34

PAIS	MONEDA	ASO ACURA	N MONEDAS	PESC UNITABLO	PESC TOTAL	á
ESPAÑA	160 Reales	1822	-	13,5000	13,5000	5.00
ESPANA	4 Escudos	1795	1	13,5000	13,5000	75
MEXICO	S Escudos	1868	1	27,0000	27,0000	***
COLOMBIA	8 Escusos	1789	1	27,0000	27,0000	1.1
		TOTAL:		81,0000	81,0000	
		LEY DE	FINO : 0.986			
AUSTRIA	4 Ducalos	t	99	14,0000	924,0000	180
AUSTRIA	1 Ducados	1915	82	3,5000	287,0000	94
		TOTAL:	48	17,5000	1.211,0000	7
RESUMEN CANTIDAD MONEDAS	AS EEY DE	FINO	PESO BRUTO	PESO FINO		-
2.370 3.326 4 148 5.848	8,900 1,910 1,875 1,986	2/3	43.945,0331 24.724.2655 81.0000 1.211.0000 69.961,2986 g	39.550,52979 22.663,74521 70.87500 11.194,04600 grs. 63.479,19600	\$ 14 00	

